

Acta No. 001 - DIMAR-ENE/2018. Copia  
\_\_\_\_\_ de 03 copias.

Lugar y fecha: Bogotá, D.C, Enero 04 de 2018

Intervienen: Señor Almirante Ernesto Duran Gonzalez, Comandante Armada Nacional; Señor Vicealmirante Paulo Guevara Rodríguez, Director General Marítimo, Saliente; y Señor Contralmirante Mario Rodríguez Viera, Director General Marítimo, Entrante.

Asunto: Relevo Director Dirección General Marítima

En el Despacho del Director General Marítimo, se reunieron los señores: Almirante Ernesto Duran Gonzalez, Comandante Armada Nacional; Vicealmirante Paulo Guevara Rodríguez, Director General Marítimo, Saliente; y Contralmirante Mario Rodríguez Viera, Director General Marítimo, Entrante, con el objeto de hacer entrega del cargo de Director General Marítimo del segundo al último de los nombrados.

### 1. FUNDAMENTO LEGAL

Plan Traslados Comando Armada Nacional, Diciembre de 2017.

### 2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Director General Dirección General Marítima

### 3. MISIÓN Y FUNCIONES

#### a. Misión

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que se señala en el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

#### b. Funciones

- Asesorar al Gobierno en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas dentro de los límites de su jurisdicción.
- Dirigir, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.
- Coordinar con la Armada Nacional el control del tráfico marítimo.
- Instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional.

- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general, la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimos y fijar la dotación de personal para las naves.
- Autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas colombianas.
- Autorizar y controlar la adquisición, construcción, reparación, alteración, mantenimiento, utilización, desguace y venta de naves y artefactos navales. Para estos efectos podrá exigir que las naves que se proyecten construir, tenga las características recomendadas por la Armada Nacional por razones de defensa.
- Autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.
- Efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales.
- Fomentar, autorizar y supervisar la organización y funcionamiento de los astilleros, talleres y demás instalaciones para la construcción, reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales e inscribirlos como tales.
- Autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas, en especial las de practicaje, remolque, agenciamiento marítimo, corretaje de naves y de carga portuarias, estiba, dragado, clasificación, reconocimiento, bucería, salvamento y comunicaciones marítimas y expedir las licencias que correspondan.
- Asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas a inscribir y expedir las licencias profesionales a sus egresados; expedir las licencias a los peritos en las distintas actividades profesionales marítimas e inscribirlos como tales.
- Dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios y establecer las condiciones para la prestación de los mismos.
- Autorizar el arrendamiento o fletamento de naves y artefactos navales colombianos y extranjeros.
- Aprobar el ingreso de los armadores colombianos a las conferencias marítimas y registrar su presentación, reglamentos, tarifas y recargos.
- Autorizar las tarifas de fletes para transporte marítimo internacional, de cabotaje y las tarifas de pasajeros para embarcaciones de turismo.
- Autorizar la aplicación de la reserva de carga y conceder el levantamiento de la misma.
- Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino.
- Autorizar y controlar la exploración de antigüedades y tesoros náuticos, adelantar los trámites de celebración y perfeccionamiento de los contratos de extracción o recuperación correspondientes.
- Autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- Autorizar y controlar la construcción y el uso de islas y estructuras artificiales en las áreas de su jurisdicción.
- Establecer las zonas de fondeo de naves y artefactos navales.
- Autorizar y controlar los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- Adelantar y fallar las investigaciones por violación a las normas de Marina Mercante, por siniestros marítimos, por violación a las normas de reserva de carga, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción, por construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima e imponer las sanciones correspondientes.

- Asesorar al Gobierno sobre acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia marítima, y velar por su ejecución.
- En general, desarrollar las actividades y programas que se relacionen con el objeto y fin de la Dirección General Marítima.
- Participar en las Juntas Directivas de Servicio Geológico Colombiano, INVEMAR, COTECMAR, CORALINA.

#### 4. ORGANIZACIÓN DEL ACTA.

##### **ANEXO "A": Grupo Coordinación General**

- Apéndice 1: Área de Comunicaciones Estratégicas  
 Apéndice 2: Área de Gestión Documental  
 Apéndice 3: Área de Servicio y Participación Ciudadana  
 Apéndice 4: Área de Gestión y Control  
 Apéndice 5: Maestría de Armas  
 Apéndice 6: Área de Seguridad Física y de la Información

##### **ANEXO "B": Grupo de Asesores de Dirección**

##### **ANEXO "C": Subdirección de Marina Mercante**

- Apéndice 1: Área de Seguridad Integral Marítima y Portuaria
- Agregado A: Protección Medio Marino  
 Agregado B: Control Tráfico Marítimo  
 Agregado C: Centro de Monitoreo, Multiamenazas de Origen Marino  
 Agregado D: Protección Marina  
 Agregado E: Capitanías de Puerto

##### **ANEXO "D": Subdirección de Desarrollo Marítimo**

- Apéndice 1: Grupo de Investigación y Señalización Marítima  
 Agregado A: Señalización Marítima
- Apéndice 2: Área de Litorales
- Apéndice 3: Centro Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe  
 Agregado A: ARC "Providencia"  
 Agregado B: ARC "Malpelo"  
 Agregado C: ARC "Roncador"
- Apéndice 4: Centro Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico  
 Agregado A: ARC "Gorgona"
- Apéndice 5: Señalización Marítima del Caribe  
 Agregado A: ARC "Abadía Méndez"
- Apéndice 6: Señalización Marítima del Pacífico  
 Agregado A: ARC "Isla Palma"
- Apéndice 7: Señalización del Río Magdalena  
 Agregado A: ARC "Ciénaga de Mallorquín"

- ANEXO "E": Grupo de Planeación**
- Apéndice 1: Área de Proyección Institucional  
 Apéndice 2: Área de Sistemas de Gestión  
 Apéndice 3: Área de Planeación Presupuestal  
 Apéndice 4: Área de Planes y Proyectos
- ANEXO "F": Subdirección Administrativa y Financiera**
- Apéndice 1: Grupo Informática y Comunicaciones  
 Agregado A: Área Sistemas de Información  
 Agregado B: Plataforma, Redes y Seguridad Informática  
 Agregado C: Área Gestión de Solicitudes de TIC'S
- Apéndice 2: Grupo de Desarrollo Humano  
 Agregado A: Gestión de Personal  
 Agregado B: Sistemas de Información  
 Agregado C: Área de Nómina y Prestaciones Sociales  
 Agregado D: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Apéndice 3: Área Financiera  
 Agregado A: Ingresos  
 Agregado B: Presupuesto  
 Agregado C: Contabilidad  
 Agregado D: Tesorería  
 Agregado E: Activos Fijos
- Apéndice 4: Abastecimientos  
 Agregado A: Logística  
 Agregado B: Seguimiento Contratos  
 Agregado C: Almacén  
 Agregado D: Servicios Generales
- Apéndice 5: Grupo de Intendencia Regional No.1  
 Apéndice 6: Grupo de Intendencia Regional No.3  
 Apéndice 7: Grupo de Intendencia Regional No.4  
 Apéndice 8: Área de Material
- ANEXO "G": Grupo de Asuntos Internacionales**
- ANEXO "H": Grupo de Control Interno**
- ANEXO "I": Grupo Legal Marítimo**

## 5. INVENTARIOS FISCALES

Se entregan actualizados a fecha 30 de Noviembre de 2017.

## 6. TRABAJOS EN DESARROLLO Y PENDIENTES

- Realizar reuniones de coordinación para mirar la directiva de traslados de ARC Caribe desde la China a Colombia acuerdo la directiva de la ARC.
- Seguimiento y control a los permisos de fin de año para el personal de DIMAR.
- Dar cumplimiento estricto al plan de traslados.
- Contestar oficialmente a la SPRC y compas Cartagena sobre el procedimiento a seguir respecto a las solicitudes de cada uno, haciendo referencia al cronograma de trabajo.
- Mantener informado al Señor Almirante COARC y SECAR sobre los asuntos de interés marítimo o que afecten al Gremio Marítimo.
- Asistir Sesión Servicio Geológico día 15 ene/18.

## 7. CONSTANCIAS DEL SALIENTE

7.1 Elementos de inventarios fiscales del despacho de la Dirección General están en poder y control de la Ayudantía de la Dirección, según documentos de la Subdirección Administrativa.

7.2 Entrego la clave única de la caja fuerte del Director General, que contiene material reservado e inventariado de Especies Náufragas, y otros, así:

- Sobre con Señal No. 051013R Junio 1991, elaborada por el Jefe de Antigüedades Naufragas, el cual contiene tres (03) posibles muestras de madera del Galeón San Jose.
- Sobre con oficio Ultrasecreto No. 32044 CGFM-JEMC-JEOPC-DOPEE-15.1 del 24 de Agosto del 2009, Programa de planeamiento del JEMC.
- Claves Oficina Jurídica, Señal No 301503R Mayo 1995
- Sobre cerrado Secreto, con claves DIVAD, Oficial de Seguridad, Pagaduría.
- Sobre con 04 llaves de seguridad.
- 01 Disco Duro No. 1 de 500 GB, marca Western Digital, referencia S/WEAYUDE17902, P/N634605-002, Caso Gloria Álvarez.
- 01 Disco Duro No. 2 de 500 GB, marca Hitachi, referencia JP1572HR3H7W6K, de P/N647466-001, Caso Freddy Cabra.
- 01 Disco Duro No 5 de 500 GB, marca Toshiba, referencia SN520EF489SSX3. Contiene imágenes de equipos VMS
- 01 disco externo de 01 TB, marca Samsung; contiene imágenes del servidor de base de datos SGI server 2008, referencia 172.25.1.36.

7.3 Entrego siguientes **elementos de la Dirección General**:

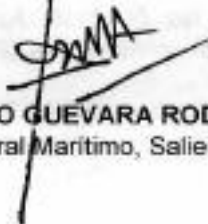
- Un computador portátil Apple MacBook Air de 11 ", Serial No C17G3424DJYC
- Una tablet I-Pad Mini, MD539E, 64 GB, Serial No F4KK5390F19H
- Un Disco Duro Portátil, Marca Touro, Serie COG18HEP, inventario del Ministerio de Defensa
- Un wi-fi móvil, Marca Huawei, Modelo E5573.

## 8. CONSTANCIAS DEL ENTRANTE

No siendo otro el motivo, para constancia firman los que en ella intervienen:



Contralmirante **MARIO GERMÁN RODRIGUEZ VIERA**  
Director General Marítimo, Entrante



Vicealmirante **PAULO GUEVARA RODRIGUEZ**  
Director General Marítimo, Saliente



Almirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**  
Comandante Armada Nacional